



ORDEN

POR LA QUE SE DECLARARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LOCALES ADSCRITOS (EXTE. 14020/2019)**

Visto el expte. 14020/2019 tramitado para la contratación por Procedimiento Abierto Simplificado de un solo criterio de adjudicación, de "**Contrato de Servicio de mantenimiento de jardinería de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y locales adscritos**", a tenor de lo dispuesto en los arts. 146.1, 159 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un presupuesto de 24.200,00 Euros, de los que 4.200,00 Euros corresponden al IVA y siendo el presupuesto neto de licitación de 20.000,00 Euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, nº de proyecto y distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
014.01.00.00.511A.21200	34120	2020	12.100,00€
014.01.00.00.511A.21200		2021	12.100,00€

El código CPV correspondiente a este contrato es: 77311000-3: Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

Que el Procedimiento Abierto Simplificado fue convocado por esta Consejería según anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la misma, el 19/11/2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 4/12/2019.

Según consta en el expediente han presentado oferta en esta licitación las siguientes empresas:

1. GRUPO SIFU MURCIA S.L.
2. IMAGINAMOS POR TI S.L.
3. INICIA SERVICIOS INTEGRALES

La Mesa de Contratación en su reunión del día 10/12/2019 acordó: excluir de este procedimiento a los siguientes licitadores por los motivos que se indican:

GRUPO SIFU MURCIA S.L porque la oferta realizada por este licitador es incoherente, dado que el plazo de ejecución es de dos años (24 meses), y a la vista de lo dispuesto en el apartado I "FORMA DE PAGO" del Anexo I del PCAP, el importe neto de la oferta que se realice debe incluir veintidós certificaciones por el importe mensual de mantenimiento y dos certificaciones por importe equivalente a la suma del importe mensual de mantenimiento y el importe anual de decoración de Navidad. En la oferta realizada por GRUPO SIFU MURCIA no existe correspondencia entre el importe neto ofertado y el desglose que del mismo ha realizado por los referidos conceptos de mantenimiento mensual y decoración de Navidad según los criterios antes expuestos.

INICIA SERVICIOS INTEGRALES, ya que el importe de su oferta excede el presupuesto máximo de licitación





A la vista de lo anterior, y dado que la única oferta admitida es la del licitador IMAGINAMOS POR TI S.L, el Servicio de Contratación de esta Consejería, con fecha 19/12/2019, procedió a requerirle a dicho licitador que aportase la documentación, exigida por los artículos 140 y 150 de la LCSP, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicho requerimiento, siendo el último el último día para presentar dicha documentación el 03/01/2020.

Con fecha 14/01/2020 se reunió la Mesa de Contratación para el examen de la documentación presentada por el licitador IMAGINAMOS POR TI S.L, comprobando que dicho licitador propuesto como adjudicatario no ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido, ya que la constitución de la garantía definitiva se realizó con fecha 8 de enero de 2020, según figura en la carta de pago correspondiente, nº CARM/2020/100000014; por lo que de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP, la Mesa considera que ha retirado su oferta.

A la vista de las deficiencias indicadas, la Mesa de Contratación, propone al Órgano de Contratación declarar desierto el presente procedimiento de contratación, por no haber cumplimentado adecuadamente IMAGINAMOS POR TI S.L., la documentación requerida en el plazo señalado, y ser la misma la única oferta admitida al procedimiento.

Dado que en el incumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario no ha habido mala fe del propuesto como adjudicatario, y no mediando dolo, culpa o negligencia por su parte, no se considera de aplicación el párrafo tercero del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone en relación al requerimiento de documentación al licitador seleccionado que *“de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad...”*.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 150.3 de la anteriormente citada Ley, que dispone que *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, y dado que en el presente procedimiento la única oferta admitida a la licitación no puede ser adjudicataria por los motivos indicados anteriormente.

De conformidad con el artículo 16 m) de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que confiere a los Consejeros las competencias que correspondan como órganos de contratación de la Administración General.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio, del contrato para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LOCALES ADSCRITOS”**.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento a los siguientes licitadores por los motivos que se indican:





GRUPO SIFU MURCIA S.L porque la oferta realizada por este licitador es incoherente, ya que no existe correspondencia entre el importe neto ofertado y el desglose que del mismo ha realizado por los conceptos de mantenimiento mensual y decoración de Navidad.

INICIA SERVICIOS INTEGRALES, ya que el importe de su oferta excede el presupuesto máximo de licitación

IMAGINAMOS POR TI S.L, por no presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LOCALES ADSCRITOS**", al haber quedado excluida la única oferta admitida al procedimiento.

CUARTO.- La devolución al licitador IMAGINAMOS POR TI S.L.. con CIF B-73421455, la garantía definitiva constituida el día 8 de enero de 2020, para responder del **Contrato de servicio para la prestación del servicio de de mantenimiento de jardinería de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y locales adscritos** por importe de 930,00 €, en metálico según resulta de la correspondiente carta de pago con nº CARM/2020/1000000014.

QUINTO.- Anular el correspondiente documento contable de referencia A 981 por un importe de 24.200,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria 14.01.00.511A.21200 proyecto 34120, anualidad 2020 y 2021.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,
(P.D. Orden 10/09/2019, BORM, nº 212 de 13/9/2019)
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

